



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

INSTRUCCIÓN de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 16 de enero de 2013, sobre criterios de gestión de las listas de personal colaborador de tribunales de selección de los procesos selectivos para el acceso a plazas de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Recientemente tuvo lugar la extinción del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el que éste encomienda al citado Instituto la gestión de los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes de personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por tanto, correspondiendo actualmente al Servicio de Salud del Principado de Asturias la gestión de las convocatorias de concurso-oposición para el acceso a plazas de personal estatutario fijo propio, se hace preciso la elaboración de listas de colaboradores de los Tribunales de Selección para los días de realización de las pruebas.

Es, pues, objeto y finalidad de la presente Instrucción el establecimiento del marco de funcionamiento de la actividad de colaboración con los Tribunales de Selección que habrá de prestarse por el personal fijo de plantilla del Servicio de Salud del Principado de Asturias de forma voluntaria y remunerada, y todo ello dentro del contexto de una política de mayor transparencia y publicidad.

Primero.—Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto la determinación de las condiciones que regulan la posibilidad de incorporación voluntaria del personal fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias a las Bolsas de disponibilidad para la participación como Personal Colaborador de los Tribunales de Selección en todos aquellos procesos que sean convocados por el Servicio de Salud.

Segundo.—Requisitos para actuar de Colaborador.

- a) Ostentar la condición de Personal Estatutario y Laboral Fijos o Funcionario de carrera, en situación de activo en la Administración del Principado de Asturias.
- b) No estar incurso en algunos de los motivos de abstención establecidos en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Funciones a desempeñar por los colaboradores.

En general se trata de colaborar en el desarrollo del ejercicio, participando en el llamamiento de los aspirantes, colocación en las aulas, vigilancia y recogida de los ejercicios, todo ello de acuerdo con las instrucciones del Tribunal.

Cuarto.—Indemnización por razón de servicio.

La realización de la función colaboradora será remunerada en la cuantía que para cada año se determine en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de las retribuciones para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Quinto.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los interesados en actuar como colaborador deberán remitir la solicitud que figura como anexo a estas instrucciones por correo electrónico a la dirección seleccion.ats@sespa.princast.es o por fax al número 985 10 12 13 dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el primer día hábil y hasta el último día hábil del mes de enero de cada año.

Sin perjuicio del plazo establecido, se abrirá, con carácter excepcional un plazo extraordinario de inscripción comprendido entre el 1 y 28 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Sexto.—Organización de las Bolsas.

1. El criterio de organización de la Lista, a efectos de llamamiento, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud.



En caso de que resulte imposible su localización, así como su no confirmación en el plazo y forma establecido para ello, el llamamiento proseguirá al siguiente de la lista.

2. La solicitud de inscripción en la Bolsa es voluntaria y supone el compromiso por parte de quienes las formulen de acudir a los llamamientos que se efectúen, salvo:
 - Necesidades del servicio, que se justificarán mediante escrito del superior jerárquico.
 - Baja laboral, que se justificará mediante la correspondiente acreditación de la misma.
 - Razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas por la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
Cuando la renuncia al llamamiento tenga causas diferentes a las citadas producirá como efecto el desplazamiento de la persona al último lugar de la lista a efectos de futuros llamamientos.
3. La no asistencia sin previo aviso al acto convocado, una vez confirmada, y que no responda a causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Dirección de Recursos Humanos, supondrá la exclusión inmediata de la Lista y la inhabilitación para pertenecer a cualquier otra que se organice por un periodo de cinco años.

Asimismo, y para los casos en los que la actitud o comportamiento del Colaborador incidan de forma negativa en el adecuado discurrir de las pruebas, se producirá la exclusión inmediata de la Bolsa y la inhabilitación para pertenecer a ella por un período de tres años.

Séptimo.—Publicidad.

La relación de personas que configuren la Lista ordenadas a efectos de llamamiento de acuerdo con el criterio contenido en esta instrucción, podrá ser consultada en la web www.astursalud.es, pestaña "Inicio" pestaña "Profesionales" pestaña "Recursos humanos" pestaña "proceso selectivo Enfermería 2012" una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

Oviedo, a 16 de enero de 2013.—El Director de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—
Cód. 2013-01438.



ANEXO

SOLICITUD PARA COLABORAR CON LOS TRIBUNALES DE SELECCION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(Exclusivamente para personal fijo, estatutario, laboral o funcionario)

1. DATOS PERSONALES

NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			Nº	PISO	LETRA
CODIGO POSTAL	POBLACION	MUNICIPIO	PROVINCIA			
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO				

2. DATOS PROFESIONALES

VINCULACION	ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/>				
CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA QUE OCUPA				GRUPO	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL					
CENTRO DE TRABAJO			DEPARTAMENTO		
DIRECCION					
TFNO. TRABAJO			CORREO ELECTRÓNICO		

El abajo firmante solicita ser admitido en la lista de personal colaborador de los Tribunales de Selección del proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que conoce las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la ley 30/1992.

FECHA			FIRMA
DIA	MES	AÑO	

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(Enviar por Fax al 985 10 12 13 o por correo electrónico a seleccion.ats@sespa.princast.es)